



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. 419 2019 e 05 NOV. 2019

"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2019"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 y 109, El Decreto 4836 de 2011 en su artículo 1, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 247 de diciembre 03 de 2018, se fijó el presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal del 1º. De Enero al 31 de Diciembre del 2019. El cual en su segunda parte, artículo 3, al referirse al presupuesto de gastos define para atender los gastos de la Administración Central, la suma de (\$ 1.379,366.726,635.00) desagregado por Secretarías, que para el caso de Educación se detallaron los gastos de inversión con los recursos del Sistema General de Participaciones, así:

SECTOR EDUCATIVO

A. PRESUPUESTO DE INVERSION	\$ 684.595.954.120,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR EDUCATIVO	\$ 684.595.954.120,00

Que mediante Decreto No. 557 de diciembre 26 de 2018, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y apropiaciones de Gastos del Departamento de Bolívar, correspondiente a la vigencia 2019.

Qué en el Presupuesto de Gastos del Sector Educativo se requiere realizar Traslados internos para cubrir algunas situaciones Administrativas identificadas en las partidas de Inversión destinadas al Funcionamiento de la Secretaría de Educación, así como en los **Gastos de Inversión del Programa de Cobertura**. Entre éstos, provisionar recursos para atender Gastos de Personal y el proyecto de inversión para cubrir la contratación del servicio de Vigilancia hasta el mes de Noviembre/19, en los establecimientos Educativos,

Por lo anterior, la Secretaría de Educación del Departamento mediante oficio del 5 de Noviembre de 2019, ha solicitado realizar el mencionado traslado.



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. 419 2019

05 NOV. 2019

“Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2019”

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 establece que el Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto. Cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de pública e inversión (L. 38/89, art. 661 L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

Que el traslado propuesto definido en el presente Acto Administrativo no aumenta la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento y gastos de inversión aprobados.

Que así mismo, el Decreto 4836 DE 2011 en su artículo 1º al modificar el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, establece que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de lo deudo o los programas y subprogramas de inversión aprobadas por el Congreso, se realizaran mediante resolución expedido por el jefe del órgano respectivo; y que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público — Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobara los operaciones presupuestales contenidos en los resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de los solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF Nación; aclarando que si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que el Consejo de Estado — Sala de Consulta y Servicio Civil al absolver la consulta realizada por el Ministro del Interior bajo lo Radicación No. 1.889 11001—03-06-000—2005—0022—00, al referirse a las modificaciones presupuestales en el numeral 2.3 estableció:

"(...) Por disposición constitucional, la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de los municipios, como entidades territoriales que son, se regulen por lo misma Constitución, la ley Orgánica del Presupuesto y los normas orgánicas que compete dictar a los concejos en ejercicio de lo atribución conferido por el artículo 313, número 5º, superior, aplicando en lo pertinente “los principios y los disposiciones” establecidos en el Título XII de la Carta, [29].

El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el decreto nacional 111 de 1996 [30], determina las reglas para las “modificaciones al presupuesto”, como parte de la ejecución



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. 419 2019 05 NOV. 2019

"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2019"

del mismo, en los artículos 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:

a) (...). b) Las adiciones de presupuesto o créditos adicionales, para aumentar el monto de los apropiaciones o complementar las insuficientes, o ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. La jurisprudencia distingue los créditos suplementales, que corresponden al aumento de una determinada apropiación, y los créditos extraordinarios, cuando se crea una partida. [32] En ambos casos la competencia es del Congreso a iniciativa del Gobierno Nacional, porque se estén variando las partidas que el mismo Congreso aprobó, El Gobierno Nacional asume esta competencia cuando las adiciones sean única y exclusivamente para atender gastos ocasionados por la declaratoria de estados de excepción.

Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito) sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto. Se denominan "traslados presupuestales internos". [33] Competen al jefe del órgano respectivo mediante resolución que debe ser refrendado por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trate del presupuesto de inversión." (Subrayado, cursiva y negrilla fuero del texto).

Que el Director de Presupuesto expidió el certificado de Disponibilidad de fecha 5 de Noviembre de 2019, en donde manifiesta que los recursos a Trasladar se encuentran libres de afectación para atender el presente Traslado, el cual asciende a la suma de **(\$859.963.625) OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE.**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de **(\$859.963.625) OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE** Según el detalle siguiente:



BOLÍVAR SI AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. **419** 2019 **05 NOV. 2019**

"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2019"

CODIGO	FTE	RUBRO	CONTRACRÉDITO
2		GASTOS	859.963.625
2.1		GASTOS DE INVERSIÓN DESTINADO PARA FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION	231.741.979
2.1.1		GASTOS DE PERSONAL	228.400.000
2.1.1.1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	140.000.000
2.1.1.1.001	6	Sueldo	140.000.000
2.1.1.1.2		OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	6.000.000
2.1.1.1.2.004	6	Prima de Servicios	6.000.000
2.1.1.1.4		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	82.400.000
2.1.1.1.4.001	6	Caja de Compensación Familiar	8.000.000
2.1.1.1.4.002	6	Servicio Nacional de Aprendizaje	1.000.000
2.1.1.1.4.003	6	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	6.000.000
2.1.1.1.4.004	6	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	2.000.000
2.1.1.1.4.005	6	Escuela Superior de Administración Pública	1.000.000
2.1.1.1.4.006	6	Cesantías personal Administrativo	32.000.000
2.1.1.1.4.007	6	Aportes de Salud Administrativo	12.000.000
2.1.1.1.4.008	6	Aportes de Pensión Administrativo	18.000.000
2.1.1.1.4.009	6	Aporte de ARL Administrativo	2.400.000
2.1.2		GASTOS GENERALES	3.341.979
2.1.2.1		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.341.979
2.1.2.1.2		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	3.341.979
2.1.2.1.2.004	6	Mantenimiento y Reparaciones	141.979
2.1.2.1.2.007		Servicios Públicos	3.200.000
2.1.2.1.2.007.002	6	Telecomunicaciones	3.200.000
2.2		GASTOS DE INVERSIÓN DESTINADO PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SECTOR EDUCATIVO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	628.221.646
2.2.1		PROGRAMA EDUCACION PARA TODOS, COBERTURA EDUCATIVA Y PERTINENCIA	576.057.580
2.2.1.1		TODOS A LAS AULAS	482.962.829
2.2.1.1.1		PROYECTO ADMINISTRACION DE LAS NOMINAS DE PERSONAL Y DE LOS BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	482.962.829
2.2.1.1.1.1		SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ESTABLECIENTOS EDUCATIVOS	480.302.829
2.2.1.1.1.1.1		GASTOS PERSONAL	189.558.633
2.2.1.1.1.1.1.1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	7.098.633
2.2.1.1.1.1.1.1.005	16	Incremento por Antigüedad	1.300.000
2.2.1.1.1.1.1.1.008	16	Indemnización por Vacaciones	2.108.633
2.2.1.1.1.1.1.1.009	16	Prima Técnica	3.690.000
2.2.1.1.1.1.1.1.2		OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	4.260.000
2.2.1.1.1.1.1.1.2.001	16	Subsidio o Prima de Alimentación	4.260.000
2.2.1.1.1.1.1.3		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	178.200.000
2.2.1.1.1.1.1.3.001	16	Caja de Compensación Familiar	18.000.000



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. 419 2019 05 NOV. 2019

“Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2019”

2.2.1.1.1.1.1.3.002	16	Servicio Nacional de Aprendizaje	2.250.000
2.2.1.1.1.1.1.3.003	16	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	13.500.000
2.2.1.1.1.1.1.3.004	16	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	4.500.000
2.2.1.1.1.1.1.3.005	16	Escuela Superior de Administración Pública	2.250.000
2.2.1.1.1.1.1.3.006	16	Aportes de Cesantías	112.000.000
2.2.1.1.1.1.1.3.007	16	Aportes de Salud	25.700.000
2.2.1.1.1.1.3		TRANSFERENCIAS	290.744.196
2.2.1.1.1.1.3.002	16	Provisión Cesantías Retroactivas Personal Administrativo del Sector Educativo	290.744.196
2.2.1.1.1.2		SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE	2.660.000
2.2.1.1.1.2.1		GASTOS PERSONAL	2.660.000
2.2.1.1.1.2.1.1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	2.660.000
2.2.1.1.1.2.1.1.001	13	Sueldos con Situación de Fondos	2.660.000
2.2.1.2		AVANZA QUEDANDOTE EN EL AULA	93.094.751
2.2.1.2.1		PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DPTO. DE BOLIVAR	93.094.751
2.2.1.2.1.1		SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA	93.094.751
2.2.1.2.1.1.001	16	Servicio de Aseo	93.094.751
2.2.3		PROGRAMA PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA EDUCATIVA -EFICIENCIA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EDUCACION-	52.164.066
2.2.3.3		PLAN DE BIENESTAR LABORAL SEDBOLIVAR	42.636.066
2.2.3.3.1		PROYECTO DE FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE BIENESTAR, CAPACITACION E INCENTIVOS	42.636.066
2.2.3.3.1.001	16	Capacitación, Desarrollo humano, Bienestar laboral, incentivos y seguridad en el trabajo	42.636.066
2.2.3.4		FORTALECIMIENTO DE LA MODERNIZACION Y LA GESTION INSTITUCIONAL	9.528.000
2.2.3.4.1		PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	9.528.000
2.2.3.4.1.1.001	16	Fortalecimiento del sistema integrado de Gestión - continuidad a procesos auditados y recertificados.	9.528.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior. Acredítese la suma de (\$859,963.625) OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE.- según el detalle siguiente:



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. 419 2019

2019

05 NOV. 2019

"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2019"

CODIGO	FTE	RUBRO	CREDITO
2		GASTOS	859.963.625
2.1		GASTOS DE INVERSIÓN DESTINADO PARA FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION	195.170.888
2.1.1		GASTOS DE PERSONAL	191.990.888
2.1.1.1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	2.541.729
2.1.1.1.008	6	Indemnización por Vacaciones	2.541.729
2.1.1.3		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	189.449.159
2.1.1.3.002	6	Honorarios	145.047.159
2.1.1.3.003	6	Remuneración Servicios Técnicos	44.402.000
2.1.2		GASTOS GENERALES	3.180.000
2.1.2.1		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.180.000
2.1.2.1.2		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	3.180.000
2.1.2.1.2.001	6	Viáticos y Gastos de Viaje	3.180.000
2.2		GASTOS DE INVERSIÓN DESTINADO PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SECTOR EDUCATIVO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	664.792.737
2.2.1		PROGRAMA EDUCACION PARA TODOS, COBERTURA EDUCATIVA Y PERTINENCIA	664.792.737
2.2.1.1		TODOS A LAS AULAS	112.526.000
2.2.1.1.1		PROYECTO ADMINISTRACION DE LAS NOMINAS DE PERSONAL Y DE LOS BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	112.526.000
2.2.1.1.1.1		SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ESTABLECIENTOS EDUCATIVOS	109.866.000
2.2.1.1.1.1.1		GASTOS PERSONAL	109.866.000
2.2.1.1.1.1.1.1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	109.866.000
2.2.1.1.1.1.1.1.001	16	Sueldo	31.560.000
2.2.1.1.1.1.1.1.006	16	Horas Extras y Días Festivos	78.306.000
2.2.1.1.1.2		SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE	2.660.000
2.2.1.1.1.2.1		GASTOS PERSONAL	2.660.000
2.2.1.1.1.2.1.2		OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	2.660.000
2.2.1.1.1.2.1.2.008	13	Auxilio de Movilización	2.660.000
2.2.1.2		AVANZA QUEDANDOTE EN EL AULA	552.266.737
2.2.1.2.1		PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DPTO. DE BOLIVAR	552.266.737
2.2.1.2.1.1		SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA	552.266.737
2.2.1.2.1.1.002	16	Servicio de Vigilancia	552.266.737



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. 419 2019

2019



"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2019"

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Presupuesto y la Dirección de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda, para que se realicen las operaciones presupuestales y contables que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y para su aprobación, requiere de certificación de recursos libres de afectaciones presupuestales.

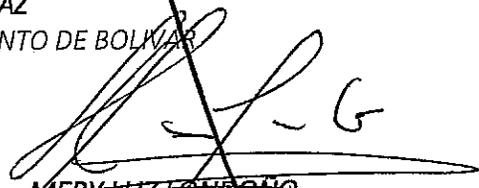
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

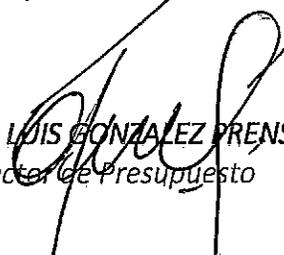
05 NOV. 2019

Dada en Cartagena D.T. y C., a los

DUMEK TURBAY PAZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR


JORGE ANTONIO ANAYA VELAZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DPTAL,


MERY LUZ LONDOÑO
SECRETARIA DE PLANEACION DPTAL


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director de Presupuesto

Revisó: ALFONSO BARBOZA LAMBRAÑO – Profesional Especializado

 Proyectado: ROSIRIS GONZALEZ DAU – P.E, Grupo Financiero Educación